INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA - MENOR CUANTÍA

Cajicá, 09 de noviembre 2026

Señores

A QUIEN INTERESE:

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación, se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). De conformidad con los principios de transparencia para la contratación el Municipio de Cajicá a través de la Secretaría de Educación como líder de la necesidad, solicita cotizaciones, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado del proceso que se describe a continuación.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes… "

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Nacional del Sector Educación, se implementó la gratuidad educativa, para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, en este sentido el artículo 2.3.1.6.4.1. Estableció: "la sección tiene por objeto reglamentar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculado entre los grados de transición y undécimo" A su vez el artículo 2.3.1.6.4.2., definió que "la gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios"; además la gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participación por concepto de calidad, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001. Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado con el mencionado decreto y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley.

La Ley 115 de 1994 en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica "2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL, Sector Educación, cuyo objetivo es; "Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo. Asegurarles un acceso sin obstáculos, permanencia adecuada y dotación de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso formativo. El propósito es convertirlos en agentes sociales y ciudadanos participativos en la comunidad. Nuestro objetivo es proporcional acceso sin restricciones, con permanencia y dotarlos de la infraestructura educativa esencial para facilitar su proceso de formación" del Plan de desarrollo "CAJICÁ IDEAL 2024-2027, y la Meta No. 145- Garantizar el funcionamiento al 100% anual del servicio de Transporte Escolar.

El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), entidad a la cual se le asignó, entre otras, la función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", con el fin de promover la eficiencia, la transparencia y la optimización de los recursos públicos en los procesos de contratación estatal.

La Alcaldía Municipal de Cajicá, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y a través de la Secretaría de Educación, tiene la responsabilidad de promover y fortalecer las condiciones necesarias para garantizar una educación de calidad, integral, pertinente e incluyente a los niños, niñas y adolescentes del municipio, procurando que las instituciones educativas oficiales cuenten con ambientes adecuados, funcionales y dotados con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas, culturales, deportivas y de bienestar que integran el proceso educativo.

En desarrollo de esta responsabilidad institucional, se ha identificado la necesidad de realizar la adquisición de elementos de dotación destinados al fortalecimiento educativo de las Instituciones Educativas Departamentales – IED del municipio de Cajicá, con el propósito de atender necesidades relacionadas con el desarrollo adecuado de las actividades propias de la comunidad educativa y contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales y operativas de los establecimientos educativos.

La necesidad identificada comprende las seis (6) Instituciones Educativas Departamentales ubicadas en el municipio de Cajicá, las cuales atienden a un número significativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y desarrollan permanentemente actividades académicas, pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas, tecnológicas, administrativas y de integración institucional. En consecuencia, resulta necesario fortalecer sus condiciones de dotación mediante la adquisición de bienes que respondan a las necesidades reales y previamente identificadas por cada institución.

La adquisición proyectada busca proporcionar a las IED elementos que permitan complementar, renovar, mejorar o fortalecer la dotación existente, teniendo en cuenta el desgaste derivado del uso permanente, la antigüedad de algunos elementos, el crecimiento de la población estudiantil, las necesidades particulares de las diferentes sedes y los requerimientos asociados al desarrollo de las actividades educativas.

En este sentido, la dotación educativa constituye un componente relevante para garantizar ambientes escolares adecuados, seguros, funcionales y dignos. Contar con elementos suficientes y en condiciones apropiadas permite que docentes, estudiantes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa puedan desarrollar sus actividades en mejores condiciones, favoreciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje y contribuyendo al bienestar integral de los estudiantes.

Desde la Secretaría de Educación se considera necesario que la adquisición responda a un criterio de fortalecimiento institucional y educativo, por cuanto los bienes que serán adquiridos no se limitan exclusivamente a atender una necesidad operativa específica, sino que están orientados a mejorar las condiciones generales en las cuales se desarrolla el servicio educativo en las instituciones oficiales del municipio.

Por lo anterior, los elementos objeto de adquisición serán distribuidos y entregados directamente a las seis (6) Instituciones Educativas Departamentales del municipio de Cajicá, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas y los requerimientos de cada institución, buscando garantizar que la inversión pública tenga una destinación concreta, verificable y directamente relacionada con el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo.

La distribución de los elementos entre las diferentes IED permitirá atender de manera diferencial las necesidades existentes en cada establecimiento, teniendo en cuenta aspectos tales como el número de estudiantes atendidos, las condiciones y características de las instalaciones, el estado de la dotación existente, las necesidades reportadas por los rectores y directivos docentes, las actividades académicas y complementarias desarrolladas y las condiciones particulares de cada sede educativa.

En consecuencia, la adquisición permitirá que cada Institución Educativa Departamental reciba los bienes que efectivamente requiere para fortalecer sus procesos y actividades institucionales, evitando adquisiciones generalizadas que no respondan a las condiciones particulares de cada establecimiento. De esta manera, se busca garantizar una adecuada planeación de la inversión y una utilización eficiente, racional y responsable de los recursos públicos.

La dotación de las instituciones educativas tiene igualmente una incidencia directa en el mejoramiento de los ambientes escolares. Un entorno educativo adecuadamente equipado favorece el desarrollo de actividades pedagógicas y complementarias, facilita el trabajo de docentes y personal administrativo, mejora las condiciones

de permanencia de los estudiantes y contribuye a consolidar espacios que respondan a las necesidades actuales de la comunidad educativa.

Asimismo, la adquisición permitirá fortalecer las estrategias institucionales orientadas al mejoramiento de la calidad educativa, en concordancia con las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales en materia de educación, particularmente aquellas relacionadas con el acceso, permanencia, bienestar, calidad, equidad, inclusión y fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje.

La necesidad también se encuentra relacionada con el principio de calidad y continuidad del servicio educativo, toda vez que las instituciones requieren contar con bienes suficientes y adecuados para desarrollar sus actividades de manera permanente. La ausencia, insuficiencia o deterioro de elementos de dotación puede limitar el desarrollo normal de determinadas actividades y afectar las condiciones en las cuales se presta el servicio educativo.

Por ello, resulta procedente adelantar una adquisición planificada que permita atender las necesidades identificadas de las seis (6) Instituciones Educativas Departamentales, procurando que los bienes adquiridos cumplan con las características técnicas, condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad requeridas para su utilización en los establecimientos educativos.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso tiene su origen en las necesidades particulares identificadas por cada una de las Instituciones Educativas Departamentales del municipio de Cajicá, las cuales fueron formuladas y sustentadas mediante la presentación de proyectos pedagógicos, académicos y complementarios ante la Secretaría de Educación Municipal, orientados al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el mejoramiento de los ambientes educativos y el desarrollo de las competencias y capacidades académicas de los estudiantes.

En dichos proyectos, cada institución expone sus necesidades específicas, relaciona los elementos requeridos y establece la finalidad pedagógica e institucional de estos, con el propósito de que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, adelante las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales pertinentes para apoyar estas iniciativas, de conformidad con la disponibilidad de recursos y las competencias de la entidad.

En este sentido, es importante precisar que los bienes solicitados no corresponden necesariamente a una dotación escolar homogénea o estandarizada, toda vez que su identificación responde a las particularidades, prioridades pedagógicas, contextos y objetivos específicos de los proyectos presentados por cada IED; por esta razón, la diversidad de sus características y funcionalidades obedece a los requerimientos diferenciados de las instituciones y a las actividades académicas, pedagógicas, culturales, deportivas y demás estrategias contempladas en sus respectivas iniciativas.

En consecuencia, la adquisición deberá atender las solicitudes formuladas por cada establecimiento educativo, garantizando que las cantidades, características y especificaciones técnicas de los elementos guarden una relación directa con las necesidades identificadas y con los objetivos de los proyectos que se pretende fortalecer, de manera que los recursos públicos sean destinados a bienes efectivamente requeridos y pertinentes para el mejoramiento del servicio educativo.

De igual manera, el proceso deberá observar los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva y eficacia, previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Así mismo, la entidad deberá determinar, con fundamento en el análisis del sector, las condiciones del mercado y las características de los bienes requeridos, el mecanismo de selección y la modalidad de contratación jurídicamente procedente y económicamente conveniente, garantizando la selección objetiva del contratista y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En este contexto, la adquisición constituye una intervención institucional dirigida a materializar y apoyar los proyectos pedagógicos, académicos y complementarios presentados por las IED, atendiendo sus necesidades concretas y fortaleciendo las condiciones materiales y pedagógicas para el desarrollo de sus actividades, contribuyendo así al mejoramiento progresivo de la calidad educativa en el municipio de Cajicá.

.

De manera particular, la entrega de los bienes a cada IED deberá quedar debidamente soportada mediante los documentos correspondientes, tales como actas de entrega, recibos a satisfacción, registros de inventario o aquellos mecanismos de control que determine la entidad, con el fin de garantizar la trazabilidad de los bienes adquiridos y su adecuada destinación al fortalecimiento educativo.

La distribución de las dotaciones entre las seis (6) Instituciones Educativas Departamentales permitirá, además, promover condiciones de mayor equidad entre los establecimientos educativos, procurando que las necesidades de dotación sean atendidas de acuerdo con las particularidades de cada institución y evitando que las diferencias existentes en materia de infraestructura, población estudiantil o disponibilidad de elementos se traduzcan en condiciones desfavorables para el desarrollo de las actividades educativas.

En consecuencia, la adquisición proyectada no constituye únicamente una compra de bienes, sino una acción institucional encaminada a fortalecer los ambientes y condiciones necesarias para la prestación adecuada del servicio educativo, generando beneficios directos para las comunidades educativas de las seis (6) IED del municipio de Cajicá.

Por lo anterior, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de adelantar la “COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ”, cuyos bienes serán entregados y distribuidos entre las respectivas instituciones educativas, conforme a las necesidades y cantidades previamente determinadas por la Secretaría de Educación.

Con esta adquisición, la Administración Municipal busca contribuir al mejoramiento de las condiciones en que se desarrolla el proceso educativo, fortalecer las capacidades institucionales de las IED, proporcionar ambientes adecuados para estudiantes y docentes y garantizar que los recursos públicos destinados al sector educativo se traduzcan en bienes concretos, útiles y directamente aprovechables por la comunidad educativa.

En consecuencia, la adquisición de estos elementos se constituye en una acción necesaria, pertinente y estratégica para el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia educativa, en la medida en que permitirá atender necesidades reales de las Instituciones Educativas Departamentales, fortalecer sus condiciones de funcionamiento y contribuir al mejoramiento continuo de la calidad y pertinencia del servicio educativo ofrecido a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Cajicá

Por lo anterior se procede a realizar la invitación a cotizar los elementos necesarios para cumplir con el objeto del contrato **COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ,** con el fin de adelantar el proceso y dar cumplimiento a las necesidades del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

Código Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPC	Nombre
24102000	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24102100	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
30162200	MOSTRADORES
43211500	COMPUTADORES

43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
45101500	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48102100	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
56101500	MUEBLES
56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES
56111900	MUEBLES INDUSTRIALES

Plazo proyectado de Ejecución: El El término de duración del contrato que se suscriba será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía y suscripción del acta de inicio.

Lugar de Ejecución: La ejecución del contrato será la jurisdicción territorial del municipio de Cajicá, y el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá en cada una de las instituciones educativas; descritas con el siguiente domicilio:

Municipio	Institución Educativa	Dirección
Cajicá	IED PABLO HERRERA	Carrera 15 # 8A – 59, Vereda Chuntame
Cajicá	IED ANTONIO NARIÑO	Carrera 6 No. 9 – 140 Sur, Vereda Canelón
Cajicá	IED SAN GABRIEL	Carrera 6 # 7-138 Sur, Sector El Cortijo, Vereda Canelón
Cajicá	IED RINCÓN SANTO - SEDE PRINCIPAL	Vereda Río Grande - Sector Rincón Santo
Cajicá	IED POMPILIO MARTINEZ	Carrera 6 # 1-47 sur
Cajicá	IED CAPELLANIA	Calle 2#6-15 Capellania

Forma de Pago:

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Un único pago a la entrega de los elementos de Dotación en cada IED del municipio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro; o en su defecto se perfeccionará mediante pagos parciales correspondientes a la entrega periódica de los elementos solicitados junto con la cuenta de cobro y/o factura:

1. Factura detallada
2. Certificación de recibo por el almacén municipal;
3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

1. Informe de supervisión
2. Certificación de recibido a satisfacción
3. Acta de pago.
4. Ingreso al Almacén

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:

Ver Anexo Técnico Excel.

CONDICIONES ADICIONALES

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.
- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.
- Indique la cantidad mínima de suministro. Si la unidad de medida mínima no es 1, por favor especifique la razón y proporcione la cotización correspondiente. En caso de que existan restricciones en la cantidad mínima de suministro, por favor detallarlas.
- La cotización debe incluir el costo total de cada ítem, considerando el suministro y la entrega del material al municipio de Cajicá.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de compraventa de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
3. Garantizar el transporte calificado y adecuado de los elementos, el cual estará a cargo del contratista sin costo alguno.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Mantener vigentes las garantías durante el termino de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y los amparos previstos en el mismo.
6. Cumplir con las obligaciones plasmadas en los estudios y contrato, en las etapas contractual y pos contractual.
7. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Cajicá, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por el Municipio de Cajicá.
11. Entregar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato.
12. Entregar los bienes en los distintos puntos dispuestos para la operación de las actividades de mantenimiento.
13. Entregar elementos de excelente calidad.
14. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
15. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
16. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
17. En caso de algún tipo de daño deberá o suministro de un elemento en mal estado, reemplazar los bienes dentro de un dia (1) día siguiente al aviso emitido por el supervisor del contrato. Lo anterior siempre y cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
18. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

5. GARANTÍAS A EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento	En cuantía equivalente al 15% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación y aprobación del contrato en el SECOP II; no obstante, cuando entre la aceptación o aprobación, y el inicio de ejecución del contrato haya discrepancia en las de fechas, el contratista deberá actualizar el amparo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aceptación y aprobación del contrato en el SECOP II; no obstante, cuando entre la aceptación o aprobación, y el inicio de ejecución del contrato haya discrepancia en las de fechas, el contratista deberá actualizar el amparo.

6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

Se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que el contrato que se llegue a celebrar se grava con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: en este numeral de ser necesario, debe solicitar el apoyo de la Secretaría de Hacienda.
El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 311 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 300 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”), de acuerdo al contenido en el artículo 302- CAUSACIÓN Y PAGO. La estampilla se causará en el momento de la suscripción y celebración del contrato y/o convenios o sus adiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. Se descontará la totalidad de la estampilla en el primer pago, pago anticipado o anticipo que se le realice al contratista. (…)

La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5% del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 347 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ARTÍCULO 352 - CAUSACIÓN, RECAUDO Y PAGO. La tasa se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adiciones.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en Artículo 324 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”), la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

7. COTIZACIÓN

Para presentar la cotización, el proveedor interesado deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, así como los gastos y costos asociados al proceso, con lo cual la Entidad podrá realizar un estudio de mercado para el proceso que adelantará, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Declarar si:

El proveedor es:	Persona natural	__
	Persona jurídica nacional	__
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	__
	Sucursal de sociedad extranjera	__
	Unión temporal	__
	Consorcio	__
	Otro	__

Aspectos en materia tributaria a tener en cuenta:

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA e IMPOCONSUMO o cualesquiera de otros impuestos aplicable, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.

- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

- Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

Se recibirá la respectiva invitación a cotizar en el formato anexo, con el fin de realizar la verificación de manera más ágil, por tanto, se debe diligenciar según las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas de la presente invitación a cotizar para determinar y establecer el presupuesto oficial del proceso.

Ver Anexo Técnico Excel.

Plazo máximo para presentar cotización: *9 de noviembre de 2026 a las 05:00 pm*

> El plazo para presentar cotización será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en el evento de cotización, la cual se publicará en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En el caso de no adelantarlo a través de la plataforma SECOP II se debe indicar la Dirección de correo electrónico para enviar las cotizaciones: seceducacion@cajica.gov.co o a la Dirección de radicación Unidad de

Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá- Cundinamarca, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal.

NOTA: La cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La presente solicitud de cotización, se elabora de manera detallada, consecuente con la necesidad que se pretende solventar, el alcance del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas del proceso, y todos los gastos asociados al mismo. Igualmente, se realiza atendiendo las competencias delegadas y desconcentradas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante la resolución N° 14 de 2023 y en especial lo señalado en numeral 2.2.1. del precitado Manual, para el cálculo del valor estimado del contrato y la justificación del mismo. En constancia se suscribe,

LIC.HEIDI FERNANDA GUALTEROS LEON
Secretaria de Educación

Proyecto: Fabian Camilo Villamil Gómez– Abogado Contratista Sec/Educación
Revisó: Lic. Heidi Fernanda Gualteros Leon-secretaria de Educación
Aprobó: Lic. Heidi Fernanda Gualteros Leon-secretaria de Educación